MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 38-2025-MDP/A

Pátapo, 21 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PATAPO;

VISTO:

Con Proveído de Alcaldía N°078, del 20 de enero del 2025; Informe N°0010-2025-MDP-GM del 16 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal-Abog. Wilman Espinal Requejo; Informe N° 010-2025-MDP/OGPP/IYDT del 15 de enero del 2025, suscrito la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°003-2025-MDP/OPMI/ING.JCST del 15 de enero del 2025, suscrito por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – Ing. Juan Carlos Salvador Tapia; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 señala que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Directiva establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversiones;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva dispone que el Órgano Resolutivo del Sector conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, con fecha 16 de julio de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió los "Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones" (en adelante los Lineamientos), los mismos que tienen como finalidad establecer pautas para la conformación y funcionamiento de los comités de seguimiento de inversiones;

Que, el ítem V de los Lineamientos, señala que el comité facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la cartera priorizada de inversiones, y a su vez forma parte del sistema de seguimiento de inversiones del SNPMGI; dicho comité se conforma única y exclusivamente para los fines del SNPMGI, y tiene

Escaneado con CamScanner

como uno de sus objetivos mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la cartera, ejecutadas por las diferentes unidades ejecutoras de inversiones de la entidad;

Que, el numeral 6.1 del ítem VI de los Lineamientos establece que el Órgano Resolutivo de la entidad conforma un comité encargado de efectuar el seguimiento de la cartera, mediante resolución;

Que, el numeral 6.2 del referido ítem, señala que son miembros del comité los responsables de los órganos directamente involucrados en el desarrollo de las inversiones, y debe estar conformado al menos por: i) El Órgano Resolutivo o su representante, quien lo preside; ii) El responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); iii) El responsable de cada unidad ejecutora de inversiones; iv) El responsable del área de abastecimiento o la que haga sus veces; y, v) El responsable del área de presupuesto o la que haga sus veces; no obstante, de ser necesario para la entidad, el comité podrá estar integrado por otros funcionarios responsables de otros órganos o unidades orgánicas relacionadas con la ejecución de inversiones. La OPMI actúa como Secretaria Técnica del Comité;

Que, mediante Informe N°003-2025-MDP/OPMI/ING.JCST del 15 de enero del 2025, suscrito por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) – Ing. Juan Carlos Salvador Tapia, solicita la designación de conformación del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**, mediante acto resolutivo, dirigido a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que el comité deberá está conformado por:

Presidente	*Órgano Resolutivo*	*Ing. José Eduardo Tarrillo Nuntón*
Secretario Técnico	*Responsable de la OPMI*	*Ing. Juan Carlos Salvador Tapia*
Miembro	*Responsable de UEI*	*Ing. Eliana Melina Arica Cieza*
Miembro	*Responsable de la Unidad Logística*	*CPC. Junlors Steward Ortiz Vásquez*
Miembro	*Responsable de la Oficina de Presupuesto*	*CPC. Isabel Yuleysi Díaz Tapia*
Miembro	*Responsable de la UF*	*Ing. Alex Alcántara Chuquilin*

Que, con Informe N° 010-2025-MDP/OGPP/IYDT del 15 de enero del 2025, suscrito la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita resolución de conformación de comité de seguimiento de inversiones, a Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N°0010-2025-MDP-GM del 16 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal-Abog. Wilman Espinal Requejo, dirigido a Alcaldía, en la que solicita la emisión de acto resolutivo de la conformación del comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Pátapo, ratificando la propuesta del Responsable de OPMI.

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Presidente	Órgano Resolutivo	Ing. José Eduardo Tarrillo Nuntón
Secretario Técnico	Responsable de la OPMI	Ing. Juan Carlos Salvador Tapia
Miembro	Responsable de UEI	Ing. Eliana Melina Arica Cieza
Miembro	Responsable de la Unidad Logística	CPC. Juniors Steward Ortiz Vásquez
Miembro	Responsable de la Oficina de Presupuesto	CPC. Isabel Yuleysi Díaz Tapia
Miembro	Responsable de la UF	Ing. Alex Alcántara Chuquilin

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MDP**, procederá conforme a lo señalado en los "Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones" emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a los integrantes del comité para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. José Eduardo Tarrillo Nuntón
ALCALDE

cc.
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
UEI
Gerencia de Infraestructura
Integrantes del comité
Imagen Institucional
Responsable del PTE
Archivo

Av. Real s/n - Pátapo - Chiclayo
municipalidadpatapo1998@gmail.com
924 116 025

Escaneado con CamScanner